"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 119-2025-MPPA-A

Aguaytía, 04 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El **Expediente Externo N° 08746-2025**, que contiene: El Escrito de fecha 23 de mayo de 2025, el Informe N° 0016-2025-SGGA-ATM-SGGA-GSMYGA-MPPA.A de fecha 29 de mayo de 2025, el Informe N° 447-2025-SGGA-GSMyGA-MPPA-A de fecha 29 de mayo de 2025, el Informe N° 096-2025-MPPA-A-GM-GSMyGA de fecha 29 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el **artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el **Párrafo 2.2 del Inciso 2) del Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, establece que es función de la municipalidad: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, mediante **ESCRITO** de fecha 23 de mayo del 2025, el presidente del Comité Electoral, solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Rural "LA PUNTA", del Distrito de Padre Abad, para la cual adjunta al expediente copia simple de: El Estatuto de la Organización Comunal; reglamento de la prestación de los servicios de saneamiento; acta de Asamblea General de conformación del Comité Electoral; acta de asamblea general de la aprobación del reglamento electoral; reglamento electoral; DNIs de la Junta Directiva y Fiscal del JASS;

Que, mediante **Asamblea General** realizada el **27 de abril del 2025**, entre otros acuerdos se eligió a el Consejo Directivo y al Fiscal del JASS del Centro Poblado Rural "LA PUNTA", las misma que necesita ser reconocida a través de una Resolución de Alcaldía, saliendo elegidos las personas que señala en su respectiva acta;

Que, en cuanto al derecho a la libertad de asociarse se encuentra estipulado en el **inciso 13 del Art. 2º de la Constitución Política del Perú**, el cual establece que, toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada e la vida económica, política, social y cultural de la nación, en consecuencia este grupo organizado de personas, gozan del derecho a la libertad de asociarse;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972**, establece en su artículo 73° sobre las materias de competencias municipales, lo siguiente: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, mediante **Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento", Decreto Legislativo Nº 1280,** tiene por objetivo y finalidad establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el servicio universal, garantizando el acceso, la calidad, la equidad y la sostenibilidad del servicio; promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población. Asimismo, establecer medidas orientadas a la gestión y prestación eficiente de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento, con

la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acordes con lo establecido en la presente Ley. (...);

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA** se aprobó el Modelo de Estatuto para el funcionamiento de las Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales; asimismo, se aprobó el Modelo de Reglamento de Prestación de los Servicios de Saneamiento que regula las relaciones entre los usuarios de los servicios de saneamiento y las Organizaciones Comunales para la prestación de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA** se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2023-MPPA-A-GM** de fecha 06 de marzo de 2023, se resolvió declarar procedente la solicitud de reconocimiento al nuevo consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado "La Punta", de la jurisdicción, distrito y provincia de Padre Abad;

Que, mediante el **Informe N° 0016-2025-SGGA-ATM-SGGA-GSMYGA-MPPA.A** de fecha 29 de mayo de 2025, el responsable del Área Técnica Municipal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Centro Poblado "La Punta"; asimismo, informa que el periodo del fiscal se encuentra aún vigente;

Que, mediante el **Informe N° 447-2025-SGGA-GSMyGA-MPPA-A** de fecha 29 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Rural "La Punta" mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el **Informe N° 096-2025-MPPA-A-GM-GSMyGA** de fecha 29 de mayo de 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita la emisión de la resolución de alcaldía que reconozca al nuevo consejo directivo y fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Rural "La Punta";

Que, conforme a las condiciones y requerimientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se cumplió con el proceso de elecciones y asimismo la Municipalidad Provincial de Padre Abad tiene la política de promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** con fecha retroactiva **A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2025 AL 26 DE ABRIL DE 2027,** como miembros del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO - JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL "LA PUNTA", DEL DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI,** por el periodo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEJO DIRECTIVO JASS 2025 – 2027 DEL CENTRO POBLADO RURAL "LA PUNTA"
(Periodo desde 27 de abril de 2025 hasta el 26 de abril de 2027)

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	VICTOR LEONARDO JESUS CLAUDIO	47588395
VICEPRESIDENTE	FAUSTO RETIZ GARAY	22487514
SECRETARIO	DELFINA EDECIA LUCAS BRAVO DE ZUMAETA	48331636
TESORERA	OCTAVIA ALICIA JESUS CLAUDIO	42999170
VOCAL 1	ELIZABETH HILDA HERRERA GARAY	44590725
VOCAL 2	MELANIA FASABI SINUIRI	21146773

FISCAL JASS 2025 – 2028 DEL CENTRO POBLADO RURAL "LA PUNTA"
(Periodo desde 27 de abril de 2025 hasta el 26 de abril de 2028)

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
FISCAL	NESTOR CHOLE HERRERA RETIS	43554969

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2023-MPPA-A-GM de fecha 06 de marzo de 2023.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que el Área Técnica Municipal (ATM) de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, realice el Registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de Padre Abad de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Rural "LA PUNTA" y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR,** a los miembros de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS y Fiscal del JASS del Centro Poblado Rural "LA PUNTA", del Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEXTO. – **DÉJESE SIN EFECTO LEGAL,** toda resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SÉPTIMO. – **ENCARGAR,** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución y/o notificación del presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA –
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – Vº Bº – Gerencia Municipal – AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – Vº Bº – OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA – AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – Vº Bº – OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA – AGUAYTIA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL – Vº Bº